

RAD: 110014003202100373

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C. CATORCE (14) DE JULIO DEL DOS MIL
VEINTITRES (2023)

De las excepciones previas formuladas por el demandado Alicia Tafur de
Villegas, súrtase el traslado de conformidad con el artículo 110 del Código
General del Proceso.

Notifíquese,

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN
(5)

lgm

